FIDEICOMISO AVENIDA

INSCRIPCIÓN CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del Código Civil y Comercial referente a la inscripción del contrato de fideicomiso hace saber que por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1) Denominación: FIDEICOMISO AVENIDA
- 2) Fiduciantes: HUGO JUAN JOSE BITTEL, D.N.I. N° 7.883.679, C.U.I.T. 20-07883679-3, con domicilio en Almirante Brown N° 542, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.
- 3) Fiduciario: SALTEC C.U.I.T. 30-70794132-0, con domicilio en calle Almirante Brown N° 542, de Rafaela, Pcia. de Santa Fe.
- 4) Beneficiario o Fideicomisario: HUGO JUAN JOSE BITTEL D.N.I N° 07.883.679, C.U.I.T. 20-07883679-3.
- 5) Fecha de la Escritura: 16 de Mayo de 2011 bajo el número 201 (doscientos uno).
- 6) Constitución: en la fecha de escritura se constituye el FIDEICOMISO AVENIDA bajo la modalidad de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION, con aporte del Fiduciante para la constitución del patrimonio fideicomitido, cuyo destino está dado por el objeto del presente contrato.
- 7) Domicilio: Almirante Brown Nº 542, Rafaela, Santa Fe;
- 8) Objeto: realización de loteos y/o desarrollos inmobiliarios en el inmueble que se incorpora al Fideicomiso.
- 9) Plazo de duración: Se estipula el plazo en 20 (veinte) años. -

Rafaela, 08/05/2025

\$ 50 540881 May. 26

LAS ENCADENADAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LAS ENCADENADAS S.R.L. S/ ADJUDICACIÓN DE CUOTA SOCIAL POR SUCESORIO" CUIJ Nº 21-05795525-9, de trámite por ante el registro público de comercio de Venado Tuerto, a cargo de Ma. Celeste Rosso (Juez), secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que se ha solicitado la

inscripción de la adjudicación en plena propiedad de las cuotas partes de LAS ENCADENADAS S.R.L. CUIT 30-67475971- 8, inscripta en el registro público de comercio de Venado Tuerto al T° 145 F° 21710 N° 2167 de fecha 25/02/1994 y posteriores modificaciones, pertenecientes al socio MARCOS MIDDLETON, DNI 10.577.417, en un total de 15.000 cuotapartes, se adjudican a sus herederos en partes iguales, a saber: Middleton Agustina DNI 29.319.907, Middleton Julia 34.541.076, y Middleton Tomas DNI 30.594.231, adjudicándoles 5.000 cuotapartes a cada uno. Asimismo, se pone en conocimiento que las restantes 15.000 cuotapartes de la sociedad de titularidad de la Sra. Mariana Cash Lerena, DNI 12.046.177, pierden la ganancialidad pasando a ser propias de la misma, todo lo cual fue ordenado dentro de los autos "MIDDLETON MARCOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CULI: 21-24618060-9), en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial, segunda nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini y Secretaría del Dr. A. Walter Bournot.-. Venado Tuerto, 23 de Mayo de 2025.-

\$ 80 541670 May. 26

INSTITUTO CARDIOVASCULAR SAN GERONIMO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INSTITUTO CARDIOVASCULAR SAN GERONIMO SRL S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES" Expte. CUIJ 21-05216369-9, tramitados ante el Registro Público, se hace saber: 1* La designación de autoridades (La dirección, administración representación legal y uso de la firma social de la Empresa estará a cargo de la socia SANATORIO PRIVADO SAN GERONIMO SRL, CUIT 33-5S787459-9, inscripta en el R.P. bajo el n"30, F°212/213 del Libro 8 de SRL en fecha 6/9/89, con domicilio social en calle San Jerónimo 3337, de esta Ciudad); 2* inscripción de texto ordenado; y 3* cambio de objeto social; modificándose las cláusulas TERCERA y QUINTA, quedando redactadas de la siguiente forma:

TERCERA:La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros lo siguiente: 1) la prestación asistencial, médico y quirúrgico, con internación en la rama de la hemodinamia, así como la atención, prevención, curación, rehabilitación de los enfermos relacionados con esta actividad, angiografías y otras prácticas cardiológicas, invasivas y no invasivas, así como otras afines a la misma.

2)Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la referida especialidad médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos, ateneos y conferencias.

3)Organización de sistemas en que quede garantizada la asistencia médica que se desarrolla, en forma privada para los que cuenten con medios económicos necesarios o semiprivada mutualizando a trabajadores en relación de dependencia. 4)Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y/o farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico y todo otro elemento con destino al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad.

QUINTA: Gerencia: La dirección, administración representación legal y uso de la firma social de la Empresa estará a cargo de la socia SANATORIO PRIVADO SAN GERONIMO SRL, por todo el tiempo

que resta de duración de la Sociedad. Esta función gerencial podrá ser remunerada o no según lo consideren conveniente. Para realizar funciones administrativas será suficiente la firma de sólo uno cualesquiera de los cuatro (4) representantes de la Gerente. En el ejercicio de la Administración tendrá todas las facultades del Socio-gerente, para el cumplimiento de los fines sociales: comprar y vender bienes muebles, comprar bienes inmuebles, locación de bienes y servicios, efectuar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o privadas. Pero para los actos de disposición o gravamen de bienes, y compra de inmuebles deberán contar con la firma conjunta de los DOS socios: Sanatorio Privado San Gerónimo SRL (sus cuatro socios)y el Dr. Marcelo Ángel Abud. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas a la societarias. De ser necesario por así requerirlo las actividades de la Empresa, los señores socios, por unanimidad, podrán designar tantos gerentes administradores, remunerados o no, como crean conveniente. Presente en este acto la designada GERENTE SANATORIO PRIVADO SAN GERÓNIMO SRL acepta plenamente el cargo.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 21 de mayo de 2025.

\$ 200 541705 May. 26